

Capacidad internacional y guerra civil

Viernes 9 de abril de 1937

Sorprenderá la extraña relación que el título de este artículo establece, porque siempre, cuando una guerra civil estalla, y sobre todo si se prolonga, hay una disminución de la capacidad internacional que casi borra la del desgraciado país mediante iniciativas diferentes del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes provenientes de los tratados anteriores.

No quiero contradecir la buena doctrina. Al contrario, lo que quiero es recordarla ante los olvidos inquietantes que mi patriotismo observa en ella.

La doble restricción, en hecho y derecho, de la capacidad de actuar —en la vida internacional de los gobiernos que se comprometen en la vía de la guerra civil— está establecida para proteger, como en todos los casos de tutela o mandato, los intereses vitales de los representados: en este caso de la nación. Pero siempre los tutores, o los mandatarios del gobierno, quieren confundir sus intereses con su libertad de acción, e incluso colocar a ésta por encima de aquéllos.

La plena capacidad internacional, que puede comprometer válidamente el porvenir, exige como órgano el poder único supremo y permanente, y no gobiernos divididos, sin autoridad efectiva, amenazados ambos actualmente y, a fin de cuentas, destinadas inevitablemente a no tener porvenir.

Las «altas partes contratantes», según el estilo diplomático, son poderes de una legitimidad indiscutible e indiscutida. Esa fundamental exigencia no puede ser cumplida por gobiernos que han nacido de un golpe de fuerza confesado o de varios golpes de Estado nada disfrazados, desembocando en el asalto al poder. Los dos gobiernos que luchan en España han reconocido la situación que restringe su capacidad internacional haciendo llamamiento, desde el primer día, a los medios más desesperados. Se trata, de una parte, de un gobierno que, para detener el desorden ya existente, ha necesitado añadirle una rebelión militar; y de otro gobierno que, para hacer frente a ésta, ha creído necesario desencadenar franca y totalmente una revolución social anarquista, que ya se adivinaba, siempre tolerada y animada por la autoridad.

La gravedad de los acuerdos internacionales, visto lo que está en juego y sus consecuencias, exige rodearlos de todas las reglas previsoras previamente fijadas por el derecho constitucional interno de cada país. ¡Pues bien! Hay en España un gobierno que confiesa no tener ninguna Constitución, y hay otro que sí tiene una, que proclamaba como irreformable, incluso en sus errores materiales, pero que ha roto completamente con el conjunto de todos sus títulos, y casi en los detalles de cada artículo. Se podrá creer quizás que esa situación ofrece la plena libertad de lo arbitrario: ¡pero no! sólo es la desnudez jurídica de la incapacidad absoluta para poder comprometerse en cuanto al porvenir de España.

Hay frases de estilo donde las cancillerías y los diplomáticos nos recuerdan verdades y realidades que no debemos olvidar. Decimos «el gobierno de París», el «de Berlín», el «de Roma»), el «de Londres», y todo el mundo sabe lo que queremos decir, y se reconoce en ello una eficaz capacidad. Pero quién puede hablar como «gobierno de Madrid», abandonado, defendido, asediado, pateado, y no elegido. Son demostraciones, recuerdos de la realidad. ¿Quién va a comprometerse como gobierno de Madrid? En España hay un poder cuya cabeza diplomática es Salamanca, mientras que el cuerpo que gobierna reside en Burgos: y hay enfrente de él otro poder, cuya cumbre suntuaria se pasea de Monserrat hasta Valencia para hablar con unos ministros, que se plantean a menudo la elección de otro refugio.

Cuando se estudia derecho, el alumno sonrío ante el aforismo clásico según el cual nadie puede dar lo que no tiene. El futuro abogado cree encontrarse delante de una de esas verdades que, a fuerza de evidencia, parecen ser tonterías, delante de «perogrulladas», como nosotros decimos, nosotros los Españoles. De inmediato el estudiante reconoce la utilidad del aforismo para el problema que concierne a la posesión, la transmisión y la prescripción de los derechos sobre las cosas. Pero no había pensado que algún día habría que recordar esa verdad fundamental frente a gobiernos enloquecidos y ciegos, que ofrecen dar lo que no han tenido nunca, lo que no podrían entregar, jurídicamente e incluso materialmente.

Es necesario sin duda terminar la guerra civil española para recobrar la capacidad plena internacional y ejercerla en provecho de la paz del mundo, siguiendo la tradición y el papel de mi patria en la Europa actual y en el marco de la Sociedad de naciones. Pero se pretende cometer el absurdo de arriesgar la paz exterior general, ejerciendo hasta la imprudencia una capacidad que no poseemos totalmente, con la única meta de desencadenar la guerra civil según

los intereses de los partidos. No quisiera suplir ni quisiera subrayar la autoridad de un editorial de *L'Ère nouvelle*. Pero le estoy agradecido a este periódico, como buen español, por haber querido expresar esta opinión con dignidad y previsión. He creído conveniente hacer oír una voz española, que representó a España en una fecha bastante próxima a nosotros, y que conserva siempre el derecho de acometer un deber hablando en defensa del interés nacional.